



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VÍCTOR FAJARDO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DOC: 09200240
EXP: 05098286

REQUERIMIENTO N° 055 -2025-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELF-JAGP-H.

SEÑOR : CPC. CESAR ERIK QUISPE CHOCCÑA
Director del Sistema Administrativo II

ASUNTO : Adquisición de material fungible para el profesional III para el equipo Itinerante de Convivencia Escolar de la jurisdicción de la UGEL Víctor Fajardo

REFERENCIA : Resolución Ministerial N°003-2025-MINEDU
 Decreto Supremo 13-2025-EF

FECHA : Huancapi, 03 de abril del 2025.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y solicitar la adquisición de material fungible – Kit para el profesional III para el equipo Itinerante de Convivencia Escolar de la jurisdicción de la UGEL Víctor Fajardo, para el desarrollo de actividades y visitas a Instituciones Educativas focalizadas durante el año fiscal 2025.

Conforme a los siguientes detalles:

Adquisición de material fungible básico para el profesional III para el equipo Itinerante de Convivencia Escolar afecto a la Meta 66, especifica de Gasto 2.3.1 5.1 2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina.

Se describe en el FORMATO N° 02 las especificaciones Técnicas para la adquisición de material fungible básico – Kit para el profesional III para el equipo Itinerante de Convivencia Escolar (Tabla 1) de la Resolución Ministerial N°003-2025-MINEDU.

En espera de la atención al presente, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

UNIDAD EJECUTORA EDUCACION 310 UGEL V. FAJARDO
Oficina de Administración
PROVEIDO

Pase a: *por el comercio*
para su estudio de mercado

Huancapi, de del 201.....

Mg. *[Signature]*
Mg. Wilfredo Aroloma Ore
 JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VÍCTOR FAJARDO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Gestión Educativa Local Víctor Fajardo/ Gestión Pedagógica
Actividad del POI:	C0059 ADQUISICION DE KIT DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL EQUIPO ITINERANTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Denominación de la Contratación:	Adquisición de material fungible para el profesional III para equipo Itinerante de Convivencia Escolar de la UGEL Víctor Fajardo.

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

La adquisición del material fungible tiene por finalidad garantizar las actividades propias del Programa, las visitas a Instituciones Educativas focalizadas bajo la Intervención Pedagógica CONVIVENCIA ESCOLAR de la jurisdicción de la UGEL Víctor Fajardo.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Objetivo General

Garantizar las condiciones operativas del profesional III para el equipo Itinerante de Convivencia Escolar en las Instituciones Educativas focalizadas con la Intervención Pedagógica ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PREVENCION Y LA ATENCION DE LA VIOLENCIA EN LAS INSTANCIAS DE GESTION EDUCATIVA DESCENTRALIZADA de la jurisdicción de la UGEL Víctor Fajardo.

Objetivos Específicos:

Dotar de materiales fungibles al profesional III de la Intervención Pedagógica ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PREVENCION Y LA ATENCION DE LA VIOLENCIA EN LAS INSTANCIAS DE GESTION EDUCATIVA DESCENTRALIZADA jurisdicción de la UGEL Víctor Fajardo para garantizar las actividades propias del Programa periodo 2025, de conformidad a los criterios de asignación en la Resolución Ministerial N°003-2025-MINEDU, anexo 1.20.1 (Tabla 1)

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

Especifica de Gasto	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
2. 3. 1 5. 1 2 Papelería en general, útiles y materiales	717200050224	Papel bond 80 g Tamaño A4	Empaque x 500	3
	710300160006	Cinta Masking Tape 2in x 40yd	Unidad	2
	716000010208	Lapicero tinta seca punta fina color azul	Unidad	3
	716000010209	Lapicero tinta seca punta fina color negro	Unidad	2
	716000060415	Plumón grueso de papel color azul	Unidad	1
	716000060413	Plumón grueso de papel color negro	Unidad	1
	716000060414	Plumón grueso de papel color rojo	Unidad	1
	710600050118	Folder de plástico T/A4	Unidad	1
	767500590004	Memoria portátil USB de 8 GB	Unidad	1

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No Aplica





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VÍCTOR FAJARDO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION
No Aplica
VI. GARANTIA COMERCIAL
No Aplica
VII. MUESTRAS
No Aplica
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS
No Aplica
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
Contar con Registro Nacional de Proveedores. RNP vigente RUC activo y habido a fin a la actividad objeto de la contratación
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)
Lugar: Almacén de la UGEL Víctor Fajardo Plazo: A partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o suscripción del contrato según sea el caso
XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La suscripción de conformidad se realizará previo ingreso de la totalidad de los bienes conforme al requerimiento y en buenas condiciones, así como la presentación del informe de conformidad de ingreso de los bienes a cargo de la Oficina de Almacén, el mismo que ser derivado al área usuaria.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
El pago se realizará por deposito a cuenta corriente del proveedor para ello el proveedor deberá haber realizado la entrega de los materiales en su totalidad en el almacén de la UGEL Víctor Fajardo. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad
XIV. PENALIDADES (Obligatorio)
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $Penalidad\ diaria = \frac{0.10 * monto}{F * plazo\ en\ días}$ Donde F tiene los siguientes valores: i. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40. ii. Para plazos mayores a sesenta (60) días: a. para bienes, servicios y consultorías: F=0.25 b. Para obras: F = 0.15 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VÍCTOR FAJARDO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XV. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL

La UGELVF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- i. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ii. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- iii. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- iv. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firma
Área Usuaría

V°B°
Área Técnica